Bogotá D.C., febrero 24 de 2026

Señor
OMAR SÁNCHEZ BELTRAN
Supervisor de Contrato
Contrato de Suministro N.316-2025
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Ciudad.-

Ref. **Contrato de Suministro N.316-2025**

Objeto: "SUMINISTRO DE CARROS PARA EL TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA Y CONTENEDORES PLÁSTICOS PARA EL ÁREA DE HOTELERÍA - LAVANDERÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

ASUNTO: **Solicitud de Prorroga al Plazo de Ejecución.**

Cordial saludo,

De una manera atenta nos dirigimos a usted con el fin de solicitar formalmente una prórroga al plazo de ejecución contractual, fundamentada en circunstancias de orden técnico y logístico que han afectado el cronograma dispuesto el mes anterior; teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- **Fluctuación de personal**: Se ha presentado una alta rotación de personal técnico especializado (soldadores). Esta fluctuación que se deriva de la situación presentada por los pormenores puestos en conocimiento en la solicitud de fecha 21 de enero de 2026, ha dificultado la continuidad operativa necesaria para el cumplimiento de los hitos de fabricación. A la fecha, **el ítem No. 2 presenta un avance del 60%**, y nos encontramos en proceso de estabilización de la planta para garantizar los estándares de calidad exigidos.

- **Limitación en la disponibilidad de los elementos del ítem No. 1:** La disponibilidad del fabricante para entregar los contenedores plásticos que cumplan con las medidas requeridas, es hasta la segunda semana del mes de marzo, y entendemos que las opciones que tienen la misma capacidad volumétrica pero no las dimensiones estipuladas, no pueden ser aceptadas por la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, y con el ánimo de garantizar una entrega satisfactoria y conforme a la ficha técnica, solicitamos de manera respetuosa se conceda una prórroga al plazo de ejecución hasta el **día 20 de marzo de 2026**.

Agradecemos de antemano su comprensión y gestión, de igual forma reiteramos nuestro compromiso de entregar equipos que cumplan con los más altos estándares de calidad para el servicio de salud.

Atentamente,



YICELA TOVAR
C.C. No. 36.069.814
Representante Legal
SOLUCIONES RAHES S.A.S. NIT. 901.357.302-0

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00165-202601972-HMC Id: 465727
Folios: 1 Fecha: 24-02-2026 13:34:42
Anexos: 0
Remitente: HOTELERIA
Destinatario: SOLUCIONES RAHES SAS - YISELA TOVAR

Bogotá, D.C.

Señora
Yicela Tovar
Representante Legal
Soluciones Rahes S.A.S

Asunto: Aceptación solicitud prorroga contrato N°316-2025.

En respuesta al oficio radicado vía correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2026, me permito informar a la señora Representante Legal de la firma Soluciones Rahes S.A.S, que aceptó la solicitud de prórroga al contrato N°316-2025, Cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE CARROS PARA EL TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA Y CONTENEDORES PLASTICOS PARA EL ÁREA DE HOTELERÍA – LAVANDERIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL,** se acepta prorrogar el contrato hasta el 20 de marzo de 2026, bajo las mismas condiciones y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en su comunicación.

Atentamente,

P.D. Omar Sánchez Beltrán
Supervisor Contrato N°316-2025

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202605132-HMC Id: 465742
Folios: 2 Fecha: 24-02-2026 13:58:01
Anexos: 7 DIGITAL
Remitente: UNIDAD DE CUENTAS HOSPITALARIAS Y FACTURACION
Destinatario: UNIDAD DE APOYO LOGISTICO

Bogotá,

Señor Coronel (RA)
Edgar Orlando Herrera Romero
Subdirector de Seguridad y Defensa (E)
Subdirección Administrativa

Asunto: Solicitud de aprobación de prórroga Contrato 316-2025

Con toda atención me dirijo al Subdirector Administrativo (E), con el fin de solicitarle la aprobación de la prorroga hasta **20 de marzo de 2026**, del Contrato **N°316-2025**, el cual tiene por objeto: **"SUMINISTRO DE CARROS PARA EL TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA Y CONTENEDORES PLASTICOS PARA EL ÁREA DE HOTELERÍA – LAVANDERIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"** teniendo en cuenta la solicitud radicada mediante correo electrónico el día 24 de febrero de 2026 por parte del contratista SOLUCIONES RAHES SAS. Donde solicita nueva prórroga al contrato N°316-2025; manifestando que se le presentaron situaciones imprevistas y de fuerza mayor que les han afectado el cronograma de producción, como son:

- Fluctuación de personal: Se ha presentado una alta rotación de personal técnico especializado (soldadores). Esta fluctuación que se deriva de la situación presentada por los pormenores puestos en conocimiento en la solicitud de fecha 21 de enero de 2026, ha dificultado la continuidad operativa necesaria para el cumplimiento de los hitos de fabricación. A la fecha, el ítem No. 2 presenta un avance del 60%, y nos encontramos en proceso de estabilización de la planta para garantizar los estándares de calidad exigidos.

- Limitación en la disponibilidad de los elementos del ítem No. 1: La disponibilidad del fabricante para entregar los contenedores plásticos que cumplan con las medidas requeridas, es hasta la segunda semana del mes de marzo, y entendemos que las opciones que tienen la misma capacidad volumétrica pero no las dimensiones estipuladas, no pueden ser aceptadas por la entidad.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202605132-HMC Id: 465742
Folios: 2 Fecha: 24-02-2026 13:58:01
Anexos: 7 DIGITAL
Remitente: UNIDAD DE CUENTAS HOSPITALARIAS Y FACTURACION
Destinatario: UNIDAD DE APOYO LOGISTICO

Por lo anteriormente expuesto, y con el ánimo de garantizar una entrega satisfactoria y conforme a la ficha técnica, solicitamos de manera respetuosa se conceda una prórroga al plazo de ejecución hasta el día 20 de marzo de 2026. Se realiza esta solicitud de prórroga con el fin de garantizar el suministro de los bienes adquiridos por el Hospital Militar Central.

Una vez revisadas las consideraciones reportadas por el contratista SOLUCIONES RAHES SAS., se solicita la ampliación mediante nueva prórroga del término de ejecución del contrato hasta el día 20 de marzo de 2026, teniendo en cuenta que son bienes que se requieren en el área de Hotelería – Lavandería, para el adecuado traslado de la ropa sucia y ropa limpia en los diferentes servicios asistenciales.

Atentamente,

PD. **Omar Sánchez Beltrán**
Supervisor del Contrato N° 316-2025
Área de Hotelería

Anexo: lo enunciado en archivo digital

Fecha: Febrero de 2026		Radicado No.:_____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	316-2025
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATISTA	SOLUCIONES RAHES SAS.
OBJETO	SUMINISTRO DE CARROS PARA EL TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA Y CONTENEDORES PLASTICOS PARA EL ÁREA DE HOTELERÍA – LAVANDERIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
SUPERVISOR	P.D. OMAR SANCHEZ BELTRAN
VALOR INICIAL	**($35.000.000,00)**
PLAZO INICIAL	26/12/2025 hasta 30/12/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	23/12/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	26/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/12/2025

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN N°	N/A
PRORROGA N° 1	Hasta el 31 de enero de 2026
PRORROGA N° 2	Hasta el 27 de febrero de 2026
SUSPENSION	N/A
LIBERACION	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS	N/A

MODIFICACIONES	
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRORROGA
VALOR A ADICIONAR	N/A
PRÓRROGA 3	Hasta el 20 de marzo de 2026
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

Como supervisor del contrato N° 316 – 2025, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE CARROS PARA EL TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA Y CONTENEDORES PLASTICOS PARA EL ÁREA DE HOTELERÍA – LAVANDERIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. Me permito solicitar nueva prórroga del contrato N° 316-2025**, teniendo en cuenta la solicitud radicada mediante correo electrónico el día 24 de febrero de 2026 por parte del contratista SOLUCIONES RAHES SAS. Donde solicita nueva prórroga al contrato N°316-2025; manifestando que se le presentaron situaciones imprevistas y de fuerza mayor que les han afectado el cronograma de producción, como son :

- Fluctuación de personal: Se ha presentado una alta rotación de personal técnico especializado (soldadores). Esta fluctuación que se deriva de la situación presentada por los pormenores puestos en conocimiento en la solicitud de fecha 21 de enero de 2026, ha dificultado la continuidad operativa necesaria para el cumplimiento de los hitos de fabricación. A la fecha, el ítem No. 2 presenta un avance del 60%, y nos encontramos en proceso de estabilización de la planta para garantizar los estándares de calidad exigidos.

- Limitación en la disponibilidad de los elementos del ítem No. 1: La disponibilidad del fabricante para entregar los contenedores plásticos que cumplan con las medidas requeridas, es hasta la segunda semana del mes de marzo, y entendemos que las opciones que tienen la misma capacidad volumétrica pero no las dimensiones estipuladas, no pueden ser aceptadas por la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, y con el ánimo de garantizar una entrega satisfactoria y conforme a la ficha técnica, solicitamos de manera respetuosa se conceda una prórroga al plazo de ejecución hasta el día 20 de marzo de 2026. Se realiza esta solicitud de prórroga con el fin de garantizar el suministro de los bienes adquiridos por el Hospital Militar Central.

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION
Una vez revisadas las consideraciones reportadas por el contratista SOLUCIONES RAHES SAS., se solicita la ampliación mediante nueva prórroga del término de ejecución del contrato, teniendo en cuenta que son bienes que se requieren en el área de Hotelería – Lavandería, para el adecuado traslado de la ropa sucia y ropa limpia en los diferentes servicios asistenciales.

Nombres completos del Supervisor contrato	PD. **Omar Sánchez Beltrán**
Firma del Supervisor del contrato	

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2025
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
N° DE COMPROMISO : 5159
CONTRATO/FACTURA : 316-2025
TERCERO : 901357302 - SOLUCIONES RAHES SAS
ESTADO : 1
DETALLE : SUMINISTRO DE CARROS PARA EL TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA Y CONTENEDORES PLASTICOS PARA EL ÁREA DE HOTELERÍA - LAVANDERIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
FECHA RP : 24/12/2025

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR	N° DE CDP
1		2	3	4	5	6	7	8	9
05 01 01 003 008	20	A	31/12/2025	$ 35.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 35.000.000,00	2294

VALOR RP :	$ 35.000.000,00
VALOR EJECUTADO :	$ 0,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 35.000.000,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	N° DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE RESERVAS - RP'S RES -

PERIODO : 2026
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL

N° DE COMPROMISO : 250648
CONTRATO/FACTURA : 316-2025
TERCERO : 901357302 - SOLUCIONES RAHES SAS
ESTADO : 1

FECHA RP : 1/01/2026 12:00:00 a. m.
DETALLE Reserva Constituida por cierre Anual, original del saldo del Compromiso Numero 5159 de la Vigencia de 2025

DETALLE DE LA RESERVA

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR
1		2	3	4	5	6	7	8
05 01 01 003 008	20	A	31/12/2026 11:59:59 p. m.	$ 35.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 35.000.000,00

VALOR RESERVA :	$ 35.000.000,00
VALOR EJECUTADO :	$ 0,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 35.000.000,00

MODIFICACIONES A LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR
1	2	3	4		5	6	7	8

OBLIGACIONES DE LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8

ORDENES DE PAGO DE LA RESERVA

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION

Nombre reporte : PSRPResol052IngLUISA

LICENCIADO A: [HOSPITAL MILITAR CENTRAL] NIT [830040256-0]

Fecha: FEBRERO 2026		Radicado I-00165-202605132-HMC Id: 465742 Fecha: 24-02-2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	**316-2025**
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS
CONTRATISTA	**SOLUCIONES RAHES SAS.**
OBJETO	SUMINISTRO DE CARROS PARA EL TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA Y CONTENEDORES PLÁSTICOS PARA EL ÁREA DE HOTELERÍA - LAVANDERÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
SUPERVISOR	PD Omar Sanchez Beltran
VALOR INICIAL	**TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)**
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	26/12/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	23/12/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	26/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/12/2025
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN	NO APLICA
PRÓRROGA	**Modificación No. 01** (Prorroga No. 01) Hasta el 31 de enero de 2026 **Modificación No. 02** (Prorroga No. 02) hasta el 27 de febrero de 2026
REDUCCIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	**27/02/2026**
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**Modificación No. 03** (Prorroga No. 03)
VALOR A ADICIONAR	NO APLICA
PRÓRROGA	No. 03 Hasta el 20 de marzo del 2026
SUSPENSIÓN	NO APLICA
LIBERACIÓN	NO APLICA
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN

CONCEPTO ECONÓMICO:

Se realiza la respectiva revisión al **Contrato No. 316-2025**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **SOLUCIONES RAHES SAS,** con NIT. No. 901357302-0, representado legalmente por Yicela Tovar, identificada con C.C. No. 36069814 , en donde el

comité económico de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

Se recibe oficio del contratista SOLUCIONES RAHES SAS., por medio del cual solicita prórroga, hasta el 24 de febrero de 2026 al contrato 316-2025, justificada en los siguientes factores: **Fluctuacion de personal, Escasez de materia prima especializada.** La presente solicitud se encuentra suscrita por Yicela Tovar, quien actúa en calidad de Representante legal de la compañía en mención.

En virtud a ellos el PD Omar Sanchez Beltran, en calidad de supervisor del contrato 316-2025, por medio de oficio Radicado E-00165-202601972-HMC Id: 465727 de fecha: 24-02-2026, da respuesta positiva al contratista en relación a la solicitud de la Prórroga No. 02 hasta el 27 de febrero de 2026.

La presente solicitud se encuentra soportada por oficio con Radicado I-00165-202605132-HMC Id: 465742 de fecha: 24-02-2026, dirigido al señor Coronel (RA) Edgar Orlando Herrera Romero, Subdirector del Sector Defensa (E), donde se confirma la solicitud y quien ejerce la función de Ordenador Del Gasto a la fecha de dicha solicitud.

El valor inicial del contrato se constituyó por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000).** Verificando el registro presupuestal correspondiente a este contrato y demás documentos aportados por el Supervisor se detalla esta información encontrada en el Reporte Auxiliar de Gasto Presupuestal -RP´S Dinámica a la fecha.

VIGENCIAS	VALOR RP	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCION	SMLV	SMMLV 50%
VALOR VIGENCIA 2025	$ 35.000.000			25	12
vr ejecutado 2025		$ 0,00	0%		
VALOR TOTAL	**$ 35.000.000,00**	**$ 0,00**	0%		
SALDO DEL CONTRATO		**$ 35.000.000,00**	**100%**	**25**	**12**

Revisando los antecedentes de este contrato y lo manifestado por el supervisor, se evidencia la necesidad de realizar la Prorroga No. 03 por las siguientes razones:

1. No se ha ejecutado el presupuesto adjudicado al presente contrato 316-2025, razón por la cual se requiere la presente prórroga, que permita asegurar la disponibilidad financiera hasta la liquidación del presente contrato.
2. La presente prórroga garantiza la correcta ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta los tiempos de fabricación, entrega o adecuación de los bienes, garantizando que

los carros y contenedores cumplan con las especificaciones técnicas y estándares de calidad requeridos para el uso hospitalario.

3. Se mantendrán las condiciones económicas inicialmente pactadas en el presente contrato, lo que permite ejecutar la totalidad de los recursos apropiados, evitando trámites contractuales innecesarios y asegurando la destinación eficiente del gasto en concordancia con el principio de responsabilidad administrativa.

De esta manera aprovechar los recursos públicos, a fin de adquirir los elementos contratados, evitando un detrimento patrimonial, garantizando el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, siguiendo los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad, evitando prácticas que puedan generar pérdidas injustificadas, fortaleciendo la transparencia en la administración estatal.

Con la presente modificación se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual.

En consecuencia, el económico determina **Viable la Prórroga No. 03** al contrato No. 316-2025 **hasta el 20 de marzo de 2026,** toda vez que el objeto de este contrato puede ser ejecutado con la presente modificación sin afectar la prestación de los servicios de salud. Lo anterior, ajustándose a lo expresado en el Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93 que expresa:

"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

La **Prórroga No. 03** se solicita con fundamento en la recomendación y justificación técnica emitida por el supervisor del contrato, la cual se encuentra detallada en el formato de *Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato*.

ELABORÓ



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

CONCEPTO JURÍDICO

En virtud de la solicitud de Prórroga No. 3 formulada, he procedido al análisis del **Contrato No. 316-2025**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **SOLUCIONES RAHES SAS,** con NIT. No. 901357302-0, representado legalmente por Yicela Tovar, identificada con C.C. No. 36069814, el cual conforme a las disposiciones legales aplicables y a los principios rectores de la contratación estatal y privada en Colombia se realizó la siguiente evaluación detallada para determinar su viabilidad y legalidad de la solicitud.

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normatividad aplicable en materia de contratación, la **Prórroga No. 03** al **contrato No. 316-2025**, es viable con el fin de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual sin comprometer el interés público ni la transparencia en el uso de los recursos públicos, bajo las siguientes circunstancias que se ajustan a los parámetros legales tal y como se señala en los siguientes términos:

Las modificaciones deben ajustarse a los principios de la contratación pública, establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los cuales son: "*transparencia, selección objetiva, eficiencia, economía, responsabilidad en el uso de los recursos públicos y el respeto al interés general*". Es necesario que la modificación no contravenga estos principios.

Que igualmente se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado en este caso el Hospital Militar para la prestación de los servicios en salud.

Que, respecto de la modificación de los contratos estatales, la jurisprudencia Nacional coincide en que se trata de una prerrogativa otorgada por la Ley a la Administración, como herramienta para garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, que en ciertas circunstancias pueda verse alterada por eventos contingentes que amenacen la paralización del contrato o la afectación de tales servicios. A este respecto la Corte Constitucional se ha pronunciado en los siguientes términos:

"(...) *Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación* (...)".

Que la Ley 80 de 1993, artículo 14, en su inciso 1 indica: "(…) *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato* (…)".

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"(...) *La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado* (...)".

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad contenido en el artículo 1602 del código civil, y el artículo 40 de la ley 80 de 1993, al establecer que las partes pueden determinar libremente el contenido del contrato, siempre que no sea contrario a la ley.

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica *"(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)*"

Que para la presente suscripción de la **Prorroga No. 3** del **Contrato No. 316-2025** existe acuerdo de voluntades entre las partes y que quienes suscriben el presente contrato modificatorio el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **SOLUCIONES RAHES SAS.,** se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, lo anterior se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En ese sentido, la viabilidad de esta modificación cumple con los parámetro de Necesidad Justificada, explicada en el concepto técnico hecho por parte del supervisor del mencionado contrato en el cual señala que:

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

Como supervisor del contrato N° 316 – 2025, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE CARROS PARA EL TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA Y CONTENEDORES PLASTICOS PARA EL ÁREA DE HOTELERÍA – LAVANDERIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. Me permito solicitar nueva prórroga del contrato N° 316-2025**, teniendo en cuenta la solicitud radicada mediante correo electrónico el día 24 de febrero de 2026 por parte del contratista SOLUCIONES RAHES SAS. Donde solicita nueva prórroga al contrato N°316-2025; manifestando que se le presentaron situaciones imprevistas y de fuerza mayor que les han afectado el cronograma de producción, como son :

- Fluctuación de personal: Se ha presentado una alta rotación de personal técnico especializado (soldadores). Esta fluctuación que se deriva de la situación presentada por los pormenores puestos en conocimiento en la solicitud de fecha 21 de enero de 2026, ha dificultado la continuidad operativa necesaria para el cumplimiento de los hitos de fabricación. A la fecha, el ítem No. 2 presenta un avance del 60%, y nos encontramos en proceso de estabilización de la planta para garantizar los estándares de calidad exigidos.

- Limitación en la disponibilidad de los elementos del ítem No. 1: La disponibilidad del fabricante para entregar los contenedores plásticos que cumplan con las medidas requeridas, es hasta la segunda semana del mes de marzo, y entendemos que las opciones que tienen la misma capacidad volumétrica pero no las dimensiones estipuladas, no pueden ser aceptadas por la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, y con el ánimo de garantizar una entrega satisfactoria y conforme a la ficha técnica, solicitamos de manera respetuosa se conceda una prórroga al plazo de ejecución hasta el día 20 de marzo de 2026. Se realiza esta solicitud de prórroga con el fin de garantizar el suministro de los bienes adquiridos por el Hospital Militar Central.

Una vez revisadas las consideraciones reportadas por el contratista SOLUCIONES RAHES SAS., se solicita la ampliación mediante nueva prórroga del término de ejecución del contrato, teniendo en cuenta que son bienes que se requieren en el área de Hotelería – Lavandería, para el adecuado traslado de la ropa sucia y ropa limpia en los diferentes servicios asistenciales.

Fundamentación y Justificación de la Prórroga:

En cumplimiento de los principios de eficacia, economía y transparencia que rigen la contratación estatal, y en atención a las circunstancias de ejecución expuestas por la supervisión del contrato, se considera viable la realización de la **Prorroga No. 3 hasta el 20 de marzo del 2026,** del **contrato No. 316-2025** celebrado entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **SOLUCIONES RAHES SAS.** Esta decisión se toma teniendo en cuenta que el tiempo inicialmente otorgado para la ejecución del contrato no es suficiente para cumplir con los tiempos estipulados en el contrato, debido a que se ha presentado una disminución imprevista de la fuerza laboral que ha impactado directamente en la producción del taller, esto acompañado de la escasez de materia prima específicamente en el suministro de la lámina de acero inoxidable 304 calibre 18, la cual es fundamental para la fabricación de los carros de transporte

de ropa, razones por las cuales se hace necesario realizar la mencionada prórroga con el fin de garantizar el suministro de los bienes adquiridos por el Hospital Militar Central.

En el caso en concreto, para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato: "SUMINISTRO DE CARROS PARA EL TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA Y CONTENEDORES PLÁSTICOS PARA EL ÁREA DE HOTELERÍA - LAVANDERÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.*"*. resulta imperioso, en materia de sus recursos, garantizar los elementos necesarios que le permitan salvaguardar la prestación de los servicios médicos, asistenciales y científicos de los cotizantes y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, en este caso la Administración tiene la obligación de adoptar medidas que permitan asegurar su sostenibilidad y calidad, lo que justifica la modificación propuesta.

En consecuencia, se concluye que la Prórroga No. 3 del **contrato No. 316-2025** es viable en causa que se cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, para lo cual la presente modificación deberá cumplir con los requisitos exigidos para su perfeccionamiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de dicha ley.

ELABORÓ



Abogada Joice Sterling
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

***"El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes <u>3 días</u> a la suscripción de la presente modificación y deberá allegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio"*.**

Anexo:

1- Oficio de solicitud del supervisor
2- Oficio Aprobación del contratista
3- Reporte Auxiliar de Compromisos RP´S
4- Formato técnico del supervisor
5- Oficio ordenador del Gasto

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA

MODIFICACIÓN 3 - PRÓRROGA No. 03 AL CONTRATO No. 316-2025	
CONTRATANTE	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**
ORDENADOR DEL GASTO	Señor **Coronel (RA) Edgar Orlando Herrera Romero** C.C. No. 79.524.338 de Bogotá D.C. Subdirector del Sector Defensa (E) Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**SOLUCIONES RAHES SAS** **NIT. No. 901357302-0**
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE CARROS PARA EL TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA Y CONTENEDORES PLÁSTICOS PARA EL ÁREA DE HOTELERÍA - LAVANDERÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Se estableció a partir del 26 de diciembre de 2025 **al 30 de diciembre del 2025.**
MODIFICACIONES	✓ La **Modificación No. 01** (Prorroga No. 01), se cargó en SECOP II el día 30 de diciembre de 2025, se realizó hasta el hasta el 31 de enero de 2026. ✓ La **Modificación No. 02** (Prorroga No. 02), se cargó en SECOP II el día 27 de enero de 2026, se realizó hasta el hasta el 27 de febrero de 2026.
PLAZO A PRORROGAR	hasta el **20 de marzo de 2026**

Entre los suscritos a saber: **Coronel (RA) Edgar Orlando Herrera Romero**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **79.524.338** de Bogotá D.C., en su calidad de Subdirector Administrativo Encargado, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, nombrado mediante Resolución 0025 del 22 de enero de 2026 y Resolución Número 1296 de 10-09-2024, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **SOLUCIONES RAHES SAS,** con NIT. No. 901357302-0, representado legalmente por Yicela Tovar, identificada con C.C. No. 36069814, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido realizar la Prórroga No. 3 al Contrato No. 316-2025, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 23 de diciembre de 2025, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y SOLUCIONES RAHES SAS, se suscribió el contrato No. 316-2025, cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE CARROS PARA EL TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA Y CONTENEDORES PLÁSTICOS PARA EL ÁREA DE HOTELERÍA - LAVANDERÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.."

2) Que el plazo inicial de ejecución se estableció a partir del 26 de diciembre de 2025 hasta el 30 de diciembre de 2025.

3) Que el valor del contrato se estableció en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000).

4) Que el día 30 de diciembre de 2025 se realizó la Modificación No. 01 (Prorroga No. 01) Hasta el 31 de enero de 2026.

5) Que el día 27 de enero de 2026 se realizó la Modificación No. 02 (Prorroga No. 02) Hasta el 27 de febrero de 2026.

6) Qué, se recibe oficio del contratista SOLUCIONES RAHES SAS., por medio del cual solicita prórroga, hasta el 20 de MARZO de 2026 al contrato 316-2025, justificada en los siguientes factores: **Disminución imprevista de la fuerza laboral, Escasez de materia prima especializada, Producción represada Exigencia técnica y de calidad, lo que ha dificultado la continuidad operativa necesaria para el cumplimiento de fabricación**. La presente solicitud se encuentra suscrita por Yicela Tovar, quien actúa en calidad de Representante legal de la compañía en mención.

7) En virtud a ellos el Sr. PD. Omar Sanchez Beltran, en calidad de supervisor del contrato 316-2025, por medio de oficio Radicado E-00165-202601972-HMC Id: 465727 de fecha: 24-02-2026, da respuesta positiva al contratista en relación a la solicitud de la Prórroga No. 03 hasta el 20 de marzo de 2026.

8) Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó jurídica y económicamente de manera amplia y suficiente la viabilidad de realizar la Prórroga No. 03 hasta el 20 de marzo de 2026, con el fin de aprovechar los recursos públicos, a fin de adquirir los elementos contratados, evitando un detrimento patrimonial, garantizando el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, siguiendo los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad, evitando prácticas que puedan generar pérdidas injustificadas, fortaleciendo la transparencia en la administración estatal.

9) Que se dirige oficio Radicado I-00165-202605132-HMC Id: 465742 de fecha: 24-02-2026, al señor Coronel (RA) Edgar Orlando Herrera Romero, Subdirector del Sector Defensa (E), donde se confirma la solicitud y quien ejerce la función de Ordenador Del Gasto a la fecha de dicha solicitud.

10) Que para la presente suscripción de la Prórroga No. 03 al contrato 316-2025 existe acuerdo de voluntades entre las partes.

11) Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, el cual quedará así:

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el **20 de marzo de 2026**

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes tres (03) días siguientes a la suscripción de la presente modificación y deberá llegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el plazo prorrogado, tal como lo establece la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del contrato principal.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	20% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA No. 03. Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga se requiere la suscripción del presente acuerdo por las partes, la aprobación de las garantías, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA QUINTA: Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 316-2025 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de febrero de 2026.

ELABORÓ



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

REVISÓ



Abogada Joice Sterling
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141185265618

(415)7707212489984(8020) 000014118526561 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 7 3 0 2	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOLUCIONES RAHES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	RAHES

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 34 4 A 15 ED MARTHA ALICIA OF 205

42. Correo electrónico soluciones@rahes.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 6 1 1	3 1 4 4 3 0 2 6 9 1	6 0 1 3 2 2 7 8 0 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 6 9 0	2 0 2 0 0 1 2 0	1 4 1 0	2 0 2 0 0 1 2 0		1 3 9 2	1 6 9 0

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7		1 4		4 2		4 7		4 8		5 2		5 5													

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TOVAR YICELA

985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 13:36:28
Recibo No. AB25687067
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2568706770BA8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOLUCIONES RAHES SAS
Sigla: RAHES
Nit: 901357302 0 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03206293
Fecha de matrícula:	21 de enero de 2020
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	14 de junio de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cr 34 No. 4 A 15 Oficina 205
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	soluciones@rahes.co
Teléfono comercial 1:	3227808
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cr 34 No. 4 A 15 Ed Oficina 205
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	soluciones@rahes.co
Teléfono para notificación 1:	3227808
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 13:36:28
Recibo No. AB25687067
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2568706770BA8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 17 de enero de 2020 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2020, con el No. 02543807 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SOLUCIONES RAHES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Llevar a cabo cualquier actividad de naturaleza, mercantil, civil, laboral, fiscal, financiera y administrativo, tanto en Colombia como en el extranjero, actividades que deben entenderse como licitas y conforme a derecho, y respetuosas del marco jurídico constitucional y legal en general; Desarrollar todas las operaciones y/o actividades y/o actuaciones de cualquier naturaleza que fuesen relacionadas con el objeto social, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria, que permita desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. La sociedad podrá adelantar actividades especiales, sin que se limite de ninguna manera a estas, tampoco son de carácter exclusivo, taxativo o restrictivo de su objeto social, como lo son: Comercialización y/o Manufactura y/o confección y/o fabricación y/o importación y/o exportación y/o distribución y/o representación en cualquier material, mediante cualquier proceso productivo de: i) Prendas, calzado y accesorios de vestir. ii) Uniformes, calzados, accesorios, material de intendencia y campaña de uso privativo de la fuerza pública Organismos de Seguridad y Defensa del Estado, Institutos descentralizados y demás entes de seguridad, defensa o de socorro públicos o privados. iii) Elementos y accesorios de seguridad personal e industrial. iv) Materias primas, insumos, subproductos, accesorios, partes para la industria en general. y) Maquinaria, equipos nuevos y/o usados, elementos, repuestos y accesorios para las mismas, de uso industrial, construcción, medico, quirúrgico,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 13:36:28
Recibo No. AB25687067
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2568706770BA8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

hospitalario alimentario, comunicaciones, cómputo, marítimo, fluvial y aeronáutico. vi) Repuestos y autopartes para automotores, naves y aeronaves. vii) Automotores, naves y aeronaves nuevos y/o usados viii) Material nuevo y/o usado de armamento, intendencia, comunicaciones sanidad, sus accesorios y repuestos. ix) Municiones y explosivos x) Blindaje de automotores naves y aeronaves. xi) Mantenimiento de automotores, naves y aeronaves, equipo y material blindado y no blindado. xii) Elementos, equipos, materiales nuevos y/o usados, repuestos y accesorios para simulación, realidad virtual, realidad aumentada. xiii) Equipo, elementos, materiales nuevos y/o usados, repuestos y accesorios para la señalización de tránsito, industrial. xiv) Suministros, equipo, elementos, materiales nuevos y/o usados, repuestos y accesorios para remonta y veterinaria. xv) Preparación, empaque y conservación de alimentos para humanos xvi) Producción, preparación, empaque y conservación de alimentos para animales. xvii) Medicamentos, materiales y dotación quirúrgica y hospitalaria. xviii) Medicamentos y materiales veterinarios. xix) Tiquetes aéreos, terrestres y marítimos. xx) Planes turísticos y de recreación. xxi) Organización y promoción de eventos, congresos, seminarios, simposios, ferias, exposiciones, conciertos, etc. xxii) Desarrollo, programación y mejoramiento de software. xxiii) Mantenimiento de equipos de cómputo, comunicaciones, audio. xxiv) Mantenimiento de maquinaria, equipo de uso industrial, construcción, quirúrgico, hospitalario. xxv) Material de oficina y elementos de papelería en general. xxvi) Material de construcción y ferretería. xxvii) Representación de firmas nacionales o extranjeras. xxviii) Alquiler de bienes muebles e inmuebles. xxix) Tomar dinero en mutuo con o sin interés y darlo con o sin interés inclusive a los socios o accionistas y celebrar toda clase de operaciones financieras. xxx) Adelantar actividades de inversión en valores bursátiles. xxxi) Brindar todo tipo de asesorías en los campos que tengan relación directa con el objeto social. xxxii) Actividades de construcción de edificaciones con destino residencial y no residencial. xxxiii) Construcción, mantenimiento, reforma y reparación de obras de ingeniería civil, carreteras, calles, redes eléctricas, redes hidráulicas. xxxiv) Mantenimiento y/o adecuación de instalaciones residenciales y no residenciales. xxxv) Demolición y/o preparación de terrenos. para a construcción. xxxvi) fomentar, efectuar y formalizar otras empresas, sociedades mercantiles y entidades sin ánimo de lucro, sea o no accionista, socia o asociada de las mismas, para la organización, administración, promoción, venta, recaudo, comercialización y distribución de toda clase de bienes y servicios

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 13:36:28
Recibo No. AB25687067
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2568706770BA8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en general. La sociedad puede celebrar cualquier tipo de negocio ante cualquier entidad publica o privada o mixta, nacional o extranjera, así como cualquier ONG, en Colombia o en cualquier parte del mundo; de igual forma podrá proveer a las fuerzas armadas y de policía de la republica de Colombia y otros países en observancia de los protocolos internacionales y ordenamientos legales. Los recursos económicos y financieros, muebles e inmuebles, que pertenecen a la sociedad mercantil se originan exclusivamente del desarrollo licito de su empresa u objeto social, y en ejercicio de todas las diversas actividades señaladas antes, disponiendo de sus propios recursos, o a través de mecanismos de financiamiento autorizados por la ley, para lograr mantener, respaldar, patrocinar, y resguardar la confianza de los beneficiarios y terceros usuarios de sus productos, bienes y servicios, adquisición que puede operar a través de la modalidad de libranza o descuento directo, para lo cual se exige el cumplimiento a cabalidad de los requisitos establecidos en sus propios reglamentos, y en lo contemplado en la ley 1266 de 2008 y en la ley 1521 de 2011, y demás normas legales complementarias. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto socia mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $4.000.000.000,00
No. de acciones : 4.000,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 200,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $200.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 13:36:28
Recibo No. AB25687067
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2568706770BA8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 200,00
Valor nominal : $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural, accionista o no, quien tendrá un suplente estos, serán designados mediante acta de Asamblea General de accionistas, podrán ser removidos libremente por la Asamblea General de Accionistas en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Representante Legal de la sociedad las siguientes: 1. Ejecutar las resoluciones y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 2. Ejecutar la política administrativa, económica y financiera de la sociedad que haya trazado la Junta Directiva. 3. Nombrar los empleados que requiera la sociedad y cuyos cargos hayan sido creados por la Junta Directiva. 4. Elaborar el plan de organización administrativa de la sociedad y someterlo a la aprobación de la Junta Directiva. Podrá, de acuerdo con el mismo y sin perjuicio de sus responsabilidades, delegar parte de sus funciones en cuanto ello se haga necesario para una mayor eficiencia en el desarrollo de las labores de la empresa social. 5. Presentar a la Asamblea General, en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la empresa social y una memoria de lo realizado durante el ejercicio. 6. Presentar a la Asamblea General, en sus reuniones ordinarias y conjuntamente con la Junta Directiva, el balance de cada ejercicio, acompañado de anexos y demás documentos que exija la ley. 7. Mantener a la Junta Directiva al corriente de los negocios y operaciones que ejecute o haga ejecutar e informarle permanentemente de la marcha de la empresa social. 8. Establecer los mecanismos de control interno necesario para lograr que los objetivos sociales se cumplan. Los mecanismos de control interno deben disponer de medidas objetivas de resultado e indicadores de gestión. 9. Presentar a consideración de la Junta Directiva un plan de gestión y de resultados a corto, mediano y largo plazo. 10. Presentar a la Asamblea General y/o a la Junta Directiva, informe, detallado sobre la marcha de la empresa social y el informe de su gestión, cada que los mismo así lo requieran. 11. Las demás que le señale la Junta

Directiva y los presentes estatutos, y aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, estén sujetas a autorización por la Junta Directiva o se hubieren reservado a los accionistas en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal, siempre y cuando exista la correspondiente autorización del órgano respectivo para aquellos actos que de acuerdo con los presentes estatutos la requieran. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 28 de octubre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de noviembre de 2022 con el No. 02896606 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Yicela Tovar	C.C. No. 36069814

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Reyes Ramirez Arenas Guillermo	C.C. No. 1034314387

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4690
Actividad secundaria Código CIIU: 1410
Otras actividades Código CIIU: 1392, 1690

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	SOLUCIONES RAHES
Matrícula No.:	03531164
Fecha de matrícula:	19 de mayo de 2022
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 18 # 15 -15 Sur Local 304
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 13:36:28
Recibo No. AB25687067
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2568706770BA8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 324.215.600

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4690

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de enero de 2020. Fecha de envío de información a Planeación : 14 de junio de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2025 Hora: 13:36:28
Recibo No. AB25687067
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2568706770BA8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CERTIFICACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

YICELA TOVAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 36.069.814, Representante Legal de la sociedad **SOLUCIONES RAHES S.A.S.** NIT. 901.357.302-0, certifico y declaro bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado por la mera suscripción del presente documento, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442 o aquel que lo modifique o subrogue; que: La empresa **SOLUCIONES RAHES S.A.S.** NIT. 901.357.302-0, ha efectuado los pagos por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles.

De igual forma se aclara que la empresa se encuentra exonerada de los aportes al SENA e ICBF, de acuerdo a lo contemplado en el parágrafo 3 del artículo 903 del Estatuto Tributario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1828 de agosto de 2013, modificado por el Decreto 014 de 2014.

Para todos sus efectos se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

La suscrito;

YICELA TOVAR
C.C. No. 36.069.814
Representante Legal
SOLUCIONES RAHES S.A.S. NIT. 901.357.302-0

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901357302	0	SOLUCIONES RAHES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 34 N. 4A-15 OFICINA 205	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3227808	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	48370570	9499405909	E	2026/02/03	2026/02/02	BANCOLOMBIA		$147,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$93,400	$0	$93,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$93,400	$0	$93,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$6,200	$0	$6,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	2	$6,200	$0	$6,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$23,400	$0	$23,500
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	2	$23,400	$0	$23,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$23,400	$0	$23,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$23,400	$0	$23,500
TOTAL				2	$146,400	$0	$147,100

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.069.814**

TOVAR

APELLIDOS

YICELA

NOMBRES

FIRMA



NO VALIDO ANTE ENTIDADES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS



FECHA DE NACIMIENTO **17-OCT-1979**

VILLAVIEJA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

19-MAR-1998 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00391216-F-0036069814-20120801 **00307**11740A 1 1941961040